



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2018/2019

CIRCULAR Nº 9

COBERTURA DE POSIBLE VACANTE EN SEGUNDA DIVISIÓN "B"

Con fecha 31 de julio de 2018, se ha constatado que el Lorca Club de Fútbol, SAD se encuentra en la situación prevista en los artículos 192.1 quinto párrafo y 192.4 del Reglamento General de la RFEF, por lo que, una vez que finalice la tramitación del procedimiento oportuno, ello pudiera desembocar, en su caso, en la existencia de una vacante por causas económicas en Segunda División "B", con efectos para la actual temporada 2018/2019.

De conformidad con lo significado en el artículo 194 del Reglamento General, la cobertura de la posible plaza vacante resultará potestativa para la RFEF.

Es por ello por lo que, mediante la presente Circular, se pone en mejor conocimiento de los Clubes afiliados interesados que, en caso de verificarse, definitivamente, la existencia de la vacante durante los próximos días, la RFEF establece que la cantidad económica resultante que deberá, en su caso, satisfacer el Club que disponga del mejor derecho a ocupar la plaza vacante, de conformidad con lo significado en el antedicho artículo 194 del Reglamento General, asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (482.831,58.-€).

Asimismo, se informa que, en su caso, la vacante será asignada de acuerdo con los siguientes criterios estipulados en el artículo 194 del Reglamento General:

- a) El equipo de Tercera División de la misma Federación de Ámbito Autonómico a la que pertenezca el equipo descendido por impago.
- b) El equipo descendido de Segunda División "B" de la misma Federación de Ámbito Autonómico a la que este adscrito el club descendido por impago.
- c) El resto de equipos de Tercera División.
- d) El resto de equipos descendidos de Segunda División "B".

Los anteriores criterios se aplicarán de forma excluyente, de tal modo que si con la aplicación de un apartado la vacante quedara cubierta, no habrá lugar a la aplicación de los siguientes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Siempre tendrán mejor derecho dentro de los de un mismo apartado, los equipos con mejor derecho deportivo, con las siguientes excepciones:

“Los clubs en situación de concurso de acreedores, perderán su mejor derecho deportivo en beneficio de los que no se encuentren en la citada situación, y dentro de los que se encuentren en situación de concurso de acreedores, tendrán mejor derecho, los que tengan el convenio de acreedores aprobado judicialmente, sobre los que los que no lo tengan”.

En atención a todo lo anterior, se informa que no más tarde del próximo **lunes, día 6 de agosto de 2018, a las 14:00 horas**, aquellos Clubes interesados en cubrir la vacante de acuerdo con las previsiones reglamentarias previamente citadas deberán comunicarlo a la RFEF, bien mediante fax (91 495 98 01), bien mediante correo electrónico (legal@rfe.es).

En este sentido, el Club interesado que haya formulado, en tiempo y forma, su petición a la RFEF y resulte elegido, de conformidad con el orden y criterios establecidos en el artículo 194 del Reglamento General, dispondrá de 24 horas, a contar desde la notificación realizada a esa entidad, para formalizar el correspondiente ingreso de la cantidad económica previamente significada en la c/c que al efecto sea designada por parte de la RFEF.

Solo se entenderá como pago, para poder acceder a la plaza, el ingreso de la cantidad económica correspondiente en la c/c que al respecto establezca la RFEF. En caso de incumplimiento de dicho plazo por parte del Club, se entenderá como renuncia a su derecho, pasando el mismo al siguiente solicitante con mejor derecho, ex artículo 194 del repetido Reglamento General.

El incumplimiento de la forma de abono en el plazo establecido se entenderá como renuncia a su derecho correspondiendo el mismo al siguiente solicitante con mejor derecho deportivo.

La RFEF se reserva el derecho a no cubrir la vacante ocasionada.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 1 de agosto de 2018

Andreu Camps Povill
Secretario General